

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de abril de 1983.-

Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que por Resolución N° 209 del 1° de marzo de 1983, se autorizó al señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán a suscribir a favor del Banco de la Nación Argentina, el correspondiente convenio de prórroga de la locación de los locales "A" , "B" y "D" de la / planta baja del edificio sito en la calle Congreso entre Salazar Pérez y Las Piedras de la ciudad de San Miguel de Tucumán por el término de dos (2) años a partir del 3 de mayo de 1982.-

Que la Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, al tomar conocimiento de lo dispuesto y darle curso, señala un error material que se habría deslizado en el punto 3° de la mencionada Resolución al consignarse "mayo de 1983" en vez de "mayo de 1982" e indica además que no se halla contemplada la actualización de la deuda correspondiente al período mayo/82 - enero/83 (confr. informe N° /// 182/83).-

Que corresponde en consecuencia salvar la remisión y aclarar el error en que inadvertidamente se incurriera,

Por lo que, SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

25 ABR 1983

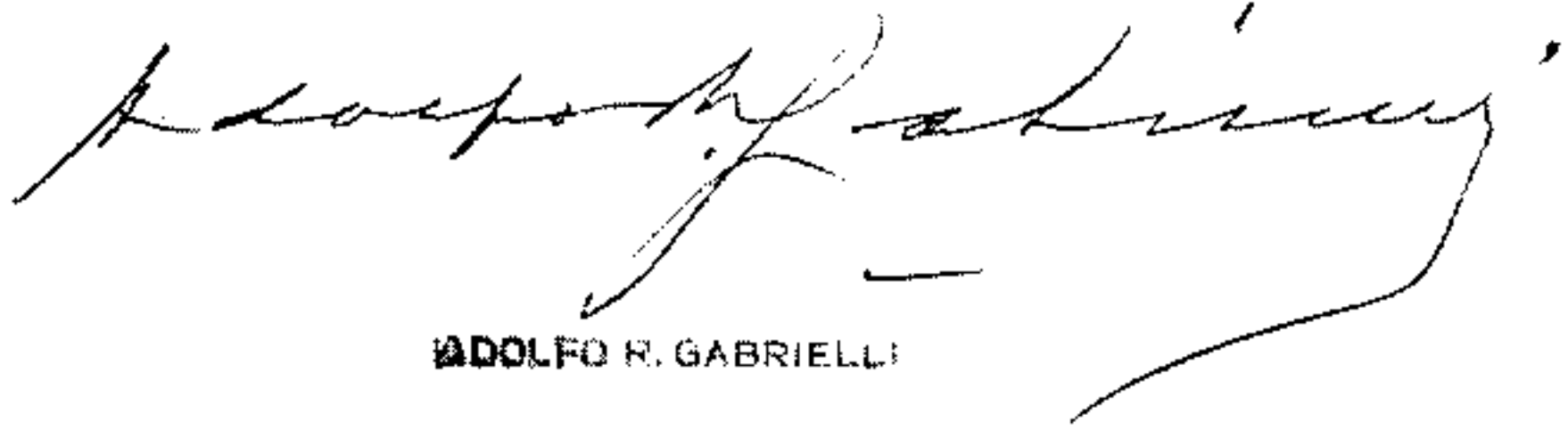
////////////////////////////////////

1°) Modificar el punto 3° de la Resolución N° 209 de fecha 1 de marzo del corriente año el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Encomendar a la Subsecretaría de Administración el cobro a la locataria de las diferencias entre los importes que ha abonado el Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tucumán- y el canon establecido en el artículo precedente, que se hubieran devengado desde el mes de mayo de 1982, más su actualización de conformidad con lo dispuesto por el decreto 326/77, modificado por su similar N° 2039/77".-

2°) Regístrese, hágase saber, tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

SAC



ADOLFO R. GABRIELLI